



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

IMCFD
Instituto Municipal de Cultura
Física y Deporte

El Gobierno Municipal de Chihuahua

De conformidad con el procedimiento para el registro y constitución de comités deportivos municipales de Chihuahua, con fundamento en los artículos 41 fracción III, 42, 43, 44, 45, 46, 50, 51 y demás aplicables por el Reglamento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chihuahua.

A través del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chihuahua, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva de calidad.

CONVOCA

A los ciudadanos que desean conformar un Comité Deportivo Municipal de alguna disciplina.

PROGRAMA DE COMITES DEPORTIVOS MUNICIPALES DE FOMENTO AL DEPORTE 2019

BASES:

I. DE LOS PARTICIPANTES

- a) Podrán solicitar su registro en el proceso de constitución y elección de los Comités Deportivos Municipales todos los ciudadanos y jóvenes mayores de edad que expresen con total libertad su convicción y deseo de participar activamente.

II. DE LOS REQUISITOS:

1. Original y copia de la identificación oficial de cada uno de los miembros de la planilla (INE, Licencia de conducir, o Pasaporte Mexicano).
2. Programa anual de actividades y competencias tomando en cuenta el programa anual de su asociación estatal, así como el de su federación correspondiente, en el cual se incluirán los objetivos a lograr.
3. El plan de trabajo de cada comité deberá ser acorde al deporte por el cual se contiene, en caso de que existan eventos ajenos al deporte, se tendrá que corregir o se anulara la participación dentro de la planilla. Si

fuera el caso del supuesto anterior el IMCFD le notificará, y tendrá un plazo de dos días hábiles para cambiar el plan de trabajo a fin al comité.

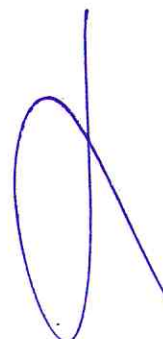
4. Comité directivo actualizado
5. Relación de equipos, gimnasios, clubes y ligas deportivas que la integren, debidamente afiliados
6. Registro oficial de deportistas que integran cada equipo, club o liga.
7. Documento mediante el cual este avalada o reconocida dicho comité directivo por su asociación estatal o federación respectiva.
8. Ningún empleado del IMCFD podrá participar en el proceso de elección de algún comité deportivo municipal.
9. Ningún presidente de asociación estatal podrá presidir un comité deportivo municipal.

III. DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL

El Comité Directivo Municipal de cada disciplina estará conformado por 5 integrantes con los siguientes cargos:

- a) Presidente;
- b) Secretario;
- c) Tesorero;
- d) Vocal 1;
- e) Vocal 2

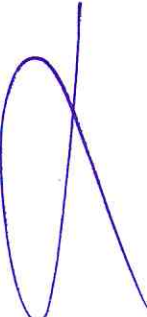
IV. PROCEDIMIENTO PARA CONSTITUIR UN COMITÉ DEPORTIVO MUNICIPAL

- a) El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte convocará a través de los medios masivos de comunicación a todos los equipos, clubes o ligas de su disciplina deportiva, invitándoles a participar a quienes tengan interés de constituirse como comité deportivo municipal
 - b) Se realizará un pre-registro de equipos, gimnasios, clubes o ligas formalmente afiliados a una asociación estatal ó federación, debiendo llenar los formatos oficiales en forma correcta y completa que el propio Instituto les proporcionará a los participantes debiendo fijar una fecha para reunirse en asamblea.
 - c) Los interesados tendrán 10 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria para presentar dichos formatos con el listado de los equipos, gimnasios, clubes o ligas. Si fuera el caso, los formatos mal presentados o incompletos no tendrán validez, por lo que no tendrán voto durante la asamblea.
 - d) Se notificará a los integrantes de la asamblea y los contendientes 72 horas hábiles antes indicando fecha, hora y lugar para la celebración de la asamblea para elección de comité deportivo municipal.
- 

- e) Con fundamento en el artículo 18 fracciones XVIII y XIX el Director del Instituto coordinará la operación, actualización del Registro Municipal de Cultura Física y Deporte por lo que llevará a cabo la asamblea estando presentes a su vez el Director, Subdirector, el Coordinador de Comités Deportivos Municipales, un atleta destacado y el Regidor del Deporte, los cuales tendrán voz, pero no voto. Así mismo un representante de cada uno de los equipos, gimnasios, clubes o ligas.
- f) Los participantes deberán de notificar cualquier modificación al mencionado Instituto, en virtud de que será quien lleve la agenda, orden del día de la asamblea y la papelería oficial necesaria.
- g) En caso de haber dos o más planillas inscritas para una misma disciplina se llevará a cabo en la asamblea la elección del Comité directivo del nuevo Comité Municipal Deportivo mediante un proceso democrático. El representante de cada equipo, gimnasio, club o liga tendrá un voto el día de la elección para dicha contienda, siempre y cuando los formatos oficiales presentados estén llenados en forma correcta y completa, de lo contrario se tendrán por no válidos. Si llegase existir un empate se hará una segunda votación y si se volviera empatar, el consejo directivo tomara el voto decisivo tomando en cuenta toda la documentación recabada.
- h) Tomar protesta de Ley
- i) Desde este momento y en lo sucesivo los equipos, gimnasios, clubes o ligas en su caso, de nueva creación, deberán solicitar su registro ante el comité directivo de este comité deportivo municipal, el cual deberá ser aprobado en última instancia por el Instituto.

V. DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

1. Centro Deportivo Tricentenario, Av. Homero No. 330, Complejo Industrial Chihuahua, en los horarios de 10:00 am 02:00 pm.
2. Se agendará fecha para llevar a cabo la asamblea para la integración de cada Comité Deportivo Municipal según su disciplina.
3. No se recibirán solicitudes con documentación incompleta. SIN EXCEPCIÓN.
4. No se recibirá documentación extemporánea. SIN EXCEPCIÓN.



VI. DE LA VIGENCIA

A) Vigencia de la convocatoria

La recepción de los documentos mencionados en el será en el período comprendido del al 20 de Febrero al 05 de Marzo 2019.

B) Vigencia del Comité Deportivo Municipal

La vigencia del comité deportivo municipal comprenderá a partir de su constitución al 31 de Diciembre del 2019.

VII. OBLIGACIONES DE LOS COMITES DEPORTIVOS MUNICIPALES

- a) Los Comités Deportivos Municipales que queden inscritos en el Registro Municipal deberán participar en las actividades de la agenda que el Instituto (IMCFD) les asigne durante el año.
- b) Recibir la visita del personal del Instituto (IMCFD), en caso de ser necesario, a fin de corroborar los datos;

VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

- a) Las publicaciones de los resultados de elección de los comités directivos de los comités deportivos municipales se harán al día siguiente en que se lleve a cabo en la respectiva en los estrados del IMCFD con dirección en Av. Homero #330, Complejo Industrial Chihuahua, así como sus centros deportivos.

IX. ANEXOS

- a) Los formatos podrán solicitarse en el correo rubenestradalabrado@hotmail.es o comunicarse a los teléfonos 200-68-00 y 201-68-00 ext. 2510 o acudir a las oficinas del IMCFD ubicadas en el Centro Deportivo Tricentenario, Av. Homero #330, Complejo Industrial Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Departamento de Comités Deportivos Municipales del Instituto (IMCFD).

Para mayor información favor de comunicarse a los teléfonos 200-68-00 y 201-68-00 ext. 2510 o acudir a las oficinas del IMCFD ubicadas en el Centro Deportivo Tricentenario, Av. Homero #330, Complejo Industrial Chihuahua.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ORLANDO VILLALOBOS SEÑEZ

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE